

EXENTA N° 08/4/218 ,

SANTIAGO, 04 JUL 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DSO)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) El Código Aeronáutico aprobado por la Ley N° 18.916.
- b) La Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- c) El Reglamento sobre Licencias al Personal Aeronáutico, DAR 01.
- d) Solicitud de Suspensión de Licencia Aeronáutica al Sr. Leonardo Pilla realizada por Sec. Medicina de Aviación de fecha 20 de junio de 2016 por disminución de su capacidad psicofísica.
- e) Que el Sr. Leonardo Pilla no cumple la capacidad psicofísica exigida por el DAR 01 "Licencias Aeronáuticas".

RESUELVO

- 1. Suspéndase Licencia Aeronáutica al Sr. Leonardo Pilla, por disminución de aptitud Psicofísica.
- 2. El Sr. Leonardo Pilla no podrá desempeñar las funciones para las que lo habilita su Licencia, hasta que el Departamento de Seguridad Operacional le informe que se ha reactivado su certificación médica y Licencia Aeronáutica.

Anótese y comuníquese



[Handwritten signature]
LORENZO SEPÚLVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1. SR. LEONARDO PILLA
 - 2. LATAM AIRLINES GROUP.
 - 3. D.S.O., SECCIÓN MEDICINA DE AVIACIÓN
 - 4. D.S.O., SUBDEPTO. LICENCIAS (A) ✓
- LSB/CSE/ics O.C.P. s/exp.